MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

TEMUCO, 1 3 JUN. 2014

## **VISTOS:**

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº199 de fecha 10 de Junio de

2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2550

Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO

Código Actividad : 552.010

Clasificación : ALCOHOLES

Dirección Comercial : LAUTARO N°1153

Nombre Del Contribuyente : BENAVENTE TOLEDO HECTOR PATRICIO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 13.06.2014

Otorgación Nº : 17

Fecha : 13.06.2014 Rol Avalúo : 32 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

ALCALI

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar

parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

RSR/LBG/MRU/gra

Oficina de Partes
Rentas(Digital)

MIGUEL A BECKER ALVEAR

749897